



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Miércoles, 25 de junio de 2014

Núm. 143

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

	<u>Página</u>
Anuncio relativo a la ampliación del plazo para la resolución y notificación de la convocatoria correspondiente al “Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014”	2
Ídem ídem de la convocatoria correspondiente al “Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014”	2
Anuncio relativo al trámite de alegaciones derivado del inicio del procedimiento expropiatorio en orden a la ejecución del proyecto de acondicionamiento del CV-624, tramo Valmadrid-Puebla de Albortón	2
Ídem ídem del proyecto de nuevo acceso a Monterde	3
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a venta de bienes por gestión directa	4

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a modificación de ficheros de carácter personal de la Policía Local	9
Anuncio del Servicio de Disciplina Urbanística (Unidad Jurídica de Control de Actividades) sobre notificación de expediente administrativo a interesado	10
Anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del área de intervención G-43-4	10
Anuncio relativo a la aprobación definitiva del programa de compensación del área G-43-4	11
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 99 del PGOU de Zaragoza, para cambiar la calificación de la parcela situada en calle Biel, sin número	12

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (3) relativos a solicitudes diversas en distintos términos municipales	13
---------------------------------------------------------------------------------------	----

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Huesca

Anuncio relativo a notificación de requerimiento a obligados estadísticos	13
---------------------------------------------------------------------------------	----

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (3) relativos a autorizaciones de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	14
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alagón	15
Cabañas de Ebro	15
Caspe (3)	15
Cuarte de Huerva	15
Ejea de los Caballeros (2)	16
La Muela	19
Lechón	19
Luesia (7)	19
Luna	20
Ruesca	20
San Martín de la Virgen de Moncayo	21
Tarazona	21

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1	23
Juzgado núm. 2	23
Juzgado núm. 3	23
Juzgado núm. 9	24
Juzgado núm. 10	24
Juzgado núm. 12	24

Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 2	24
----------------------	----

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 8	24
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 3 (3)	24
Juzgado núm. 4 (3)	25
Juzgado núm. 6 (8)	25
Juzgado núm. 7 (8)	27

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 7.236

Para general conocimiento de todos los participantes en la convocatoria correspondiente al "Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014", por decreto de la Presidencia número 2.142, de fecha 16 de junio de 2014, se resolvió lo siguiente:

Ampliar el plazo para la resolución y notificación establecido en la cláusula undécima de la convocatoria correspondiente al "Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014", aprobada mediante decreto de Presidencia número 517, de 21 de febrero de 2014, hasta un máximo de cuatro meses y quince días hábiles más. Dado que dicho plazo se inició el pasado 6 de marzo, el plazo ampliado finalizará el día 11 de agosto de 2014, tal y como contempla el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 25.4 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modificar la cláusula segunda de las normas reguladoras de la convocatoria aprobadas por decreto de la Presidencia número 517, de 21 de febrero de 2014, introduciendo una salvedad. Dicha cláusula queda redactada del siguiente modo:

El importe de las subvenciones a distribuir en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 650.000 euros, que se imputará a la partida del año 2014: 31300/324/7620000, con RC núm. 2201400 1882.

La dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma:

- Destinada a centros escolares rurales la cantidad de 450.000 euros.
- Destinada a guarderías públicas la cantidad de 140.000 euros.
- Destinada a ludotecas municipales la cantidad de 60.000 euros.

No obstante, si existiesen sobrantes en las líneas de intervención, la comisión valoradora podrá incrementar la cuantía de la subvención aplicándose a la misma línea en la que se produzca el sobrante, y se llevará a cabo en proporción a la puntuación obtenida como consecuencia de la valoración. Excepto en el caso de que una vez valoradas las solicitudes, el importe a conceder no alcanzara al presupuesto disponible, el sobrante se aplicará a otra línea de intervención distinta en función de la demanda y la puntuación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional máximo de 150.000 euros, que será distribuido proporcionalmente a las cantidades establecidas en esta cláusula, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la convocatoria. La efectividad de la cuantía incrementada queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito.

Zaragoza, 19 de junio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 7.237

Para general conocimiento de todos los participantes en la convocatoria correspondiente al "Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014", por decreto de la Presidencia número 2.147, de fecha 16 de junio de 2014, se resolvió lo siguiente:

Ampliar el plazo para la resolución y notificación establecido en la cláusula undécima de la convocatoria correspondiente al "Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2014", aprobada mediante decreto de Presidencia número 518, de 21 de febrero de 2014, hasta un máximo de un mes y quince días hábiles más. Dado que dicho plazo se inició el pasado 6 de marzo, el plazo ampliado finalizará el día 11 de agosto de 2014, tal y como contempla el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 25.4 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, 19 de junio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras

Núm. 7.238

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 4.319, de fecha 28 de diciembre de 2011, aprobó el proyecto de obras de acondicionamiento del CV-624, tramo Valmadrid-Puebla de Albornón, ratificado por acuerdo plenario núm. 25, de 13 de mayo de 2012. Asimismo, por acuerdo plenario núm. 27, de fecha 11 de junio de 2014, se aprueba el inicio del procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto, incluyendo la relación de bienes y derechos afectados, cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, por lo que, a los efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras (sitas en calle Cinco de Marzo, 8, 3.ª planta, de Zaragoza), así como en los Ayuntamientos de Valmadrid y Puebla de Albornón.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

T.M.	PGNO	PARC	SUPERF. EXPROPIADA (M2)	USO	TITULAR CATASTRAL
Valmadrid	8	5	2.316,85	Labor o labradío seco	ELENA MONTANEL SALVADOR
Valmadrid	8	4	459,96	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	12	11a	78,49	Labor o labradío seco	ASCENSION MONTANEL CRISTOBAL
Valmadrid	12	19	289,06	Labor o labradío seco	ELENA MONTANEL SALVADOR
Valmadrid	12	77	411,50	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	12	40	1.005,25	Labor o labradío seco	SATURNINO LOPEZ LOPEZ
Valmadrid	12	41	629,46	Labor o labradío seco	MARIA DELPON RUA
Valmadrid	12	9002	185,63	Via de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	12	48	151,67	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	8	8	337,02	Labor o labradío seco	ELENA MONTANEL SALVADOR
Valmadrid	12	66a	899,04	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	8	9	852,57	Labor o labradío seco	ELENA MONTANEL SALVADOR
Valmadrid	12	72	203,24	Labor o labradío seco	ANTONIO LATORRE ROYO
Valmadrid	8	10	230,79	Labor o labradío seco	MARIANO MONTANEL CRISTOBAL [HEREDEROS DE]
Valmadrid	12	50	1.484,94	Labor o labradío seco	JESUS LOPEZ TELLO [HEREDEROS DE]
Valmadrid	12	57	162,64	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	8	12	912,40	Labor o labradío seco	ANGEL MONTANEL CRISTOBAL [HEREDEROS DE]
Valmadrid	8	14	441,38	Labor o labradío seco	LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Valmadrid	11	43	355,18	Labor o labradío seco	JOSE LUIS TRINCHAN MARCO
Valmadrid	11	44	542,49	Labor o labradío seco / Olivos seco	JOSE LUIS VIÑAS LOPEZ
Valmadrid	8	17	1.466,18	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	46	1.231,70	Labor o labradío seco	ELENA MONTANEL SALVADOR
Valmadrid	11	47	46,01	Labor o labradío seco	JULIAN VIÑAS CORZAN
Valmadrid	11	9007	18,17	Via de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	158dc	1.050,39	Improductivo	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	8	9010	32,71	Via de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	159	58,09	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	50	1.967,20	Labor o labradío seco	LUIS MIGUEL TRINCHAN MONTANEL
Valmadrid	11	9004	117,54	Via de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	51	684,05	Labor o labradío seco	LUIS MIGUEL TRINCHAN MONTANEL
Valmadrid	11	53	208,47	Labor o labradío seco	JESUS LOPEZ TELLO [HEREDEROS DE]
Valmadrid	11	82	66,05	Labor o labradío seco	M GLORIA LOPEZ CORZAN MARIA LOPEZ CORZAN [HEREDEROS DE]
Valmadrid	11	83	99,81	Labor o labradío seco	JESUS LOPEZ TELLO [HEREDEROS DE]
Valmadrid	11	9008	211,76	Via de comunicación - Dominio Público	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA - FEVE
Valmadrid	11	89	76,68	Labor o labradío seco	JESUS LOPEZ TELLO [HEREDEROS DE]
Valmadrid	8	9009	440,81	Via de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	8	101	405,95	Labor o labradío seco	M GLORIA LOPEZ CORZAN
Valmadrid	8	116a	1.888,87	Pastos	MARIA LOPEZ CORZAN [HEREDEROS DE]
Valmadrid	11	92	604,31	Labor o labradío seco	IRENE MONTANEL SALVADOR
Valmadrid	9	9003	3.468,63	Via de comunicación - Dominio Público	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA - FEVE
Valmadrid	11	88	130,04	Labor o labradío seco	INOCENCIO ALPERTE SALVADOR
Valmadrid	9	56	753,69	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	55	202,49	Labor o labradío seco	FLORINA BERNE VINTANEL
Valmadrid	9	54	29,95	Labor o labradío seco	ANTONIO VIÑAS DELPON
Valmadrid	9	53	847,49	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID

T.M.	PGNO	PARC	SUPERF. EXPROPIADA (M2)	USO	TITULAR CATASTRAL
Valmadrid	9	51	1.172,58	Labor o labradío seco	ANTONIO VIÑAS DELPON
Valmadrid	9	50	333,69	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	49	623,73	Labor o labradío seco	CONSTANCIA-PILAR MONTANEL CRISTOBAL [HEREDEROS DE]
Valmadrid	9	11	80,37	Labor o labradío seco	CONSTANCIA-PILAR MONTANEL CRISTOBAL [HEREDEROS DE]
Valmadrid	9	47	218,42	Labor o labradío seco	FLORINA BERNE VINTANEL
Valmadrid	11	158cm	491,27	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	158db	81,58	Pastos	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	118	841,22	Labor o labradío seco	ALFREDO LOPEZ ARNAL
Valmadrid	11	158cg	547,37	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	9002	1.840,99	Vía de comunicación - Dominio Público	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA - FEVE
Valmadrid	11	158cf	24,33	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	11	122	265,07	Labor o labradío seco	FLORINA BERNE VINTANEL
Valmadrid	11	158ce	380,39	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	18	1.205,92	Labor o labradío seco	ALFREDO LOPEZ ARNAL
Valmadrid	9	24	700,05	Labor o labradío seco	NICOLASA VIÑAS DELPON
Valmadrid	9	57ab	367,27	Pinar maderable	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	57aa	142,16	Improductivo	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	57a	23.486,28	Pinar maderable	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	28	379,09	Labor o labradío seco	JOSE BURDIO ZARAGOZANO [HEREDEROS DE]
Valmadrid	9	57p	544,75	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	57q	689,43	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	57r	2.148,38	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	57s	46,20	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
Valmadrid	9	36	602,22	Labor o labradío seco	ANTONIO VIÑAS DELPON
Valmadrid	9	57ap	11,39	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
La Puebla de Albornón	26	11	276,41	Labor o labradío seco	JESUS-GREGORIO LANGA LAGLERA
La Puebla de Albornón	26	1m	1.138,84	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	26	91	336,48	Labor o labradío seco	M INMACULADA LAMARCA BLESA
La Puebla de Albornón	23	6'	1.855,35	Pinar maderable	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	26	1'	2.632,20	Pinar maderable	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	23	9002	28,79	Vía de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	23	7	2.577,82	Pinar maderable	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	23	8	95,02	Labor o labradío seco	PEDRO VINTANEL LAFOZ
La Puebla de Albornón	26	84	695,84	Labor o labradío seco	PEDRO VINTANEL LAFOZ
La Puebla de Albornón	26	78	2.047,75	Labor o labradío seco	ARMANDO RABINAL PLOU
La Puebla de Albornón	23	9	716,17	Labor o labradío seco	JESUS-VALENTIN MARCO RABINAL
La Puebla de Albornón	23	9006	42,50	Vía de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	23	12	127,69	Labor o labradío seco	JESUS-VALENTIN MARCO RABINAL
La Puebla de Albornón	23	14	1.434,85	Pinar maderable	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	23	9007	136,13	Vía de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	23	15a	9.242,91	Pastos	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	23	35	609,77	Labor o labradío seco	JOSE-LUIS VIDAL VINTANEL
La Puebla de Albornón	22	9010	3,73	Vía de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	22	84	179,57	Almendo seco	FRANCISCO-JAVIER LANGA LAGLERA
La Puebla de Albornón	22	85a	1.097,60	Pastos	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	22	85b	99,04	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	22	86	100,78	Labor o labradío seco	ROSALIA ORDOBAS LAFOZ
La Puebla de Albornón	22	96a	1.591,82	Labor o labradío seco	JOSE-LUIS VIDAL VINTANEL
La Puebla de Albornón	23	29	84,86	Labor o labradío seco	JOSE-LUIS VIDAL VINTANEL
La Puebla de Albornón	22	1	2.234,99	Labor o labradío seco	ASUNCION PLOU VINTANEL
La Puebla de Albornón	22	3	1.251,47	Labor o labradío seco	OCTAVIO CALVO MARCO
La Puebla de Albornón	22	4'	1.353,32	Labor o labradío seco	ANA-ISABEL ZARAGOZANO UCHE
La Puebla de Albornón	22	5	888,65	Labor o labradío seco	M ROSARIO NAVARRO LABORDA
La Puebla de Albornón	22	103	1.095,59	Pastos	M NATIVIDAD LANGA SALVADOR
La Puebla de Albornón	22	44	965,27	Labor o labradío seco	JOSE-LUIS VIDAL VINTANEL
La Puebla de Albornón	22	44	965,27	Labor o labradío seco	HILARIO LANGA NOGUERAS

T.M.	PGNO	PARC	SUPERF. EXPROPIADA (M2)	USO	TITULAR CATASTRAL
La Puebla de Albornón	22	12	3,38	Labor o labradío seco	HILARIO LANGA NOGUERAS
La Puebla de Albornón	22	45	438,44	Labor o labradío seco	GENARO LAMARCA LANGA
La Puebla de Albornón	22	46	234,47	Labor o labradío seco	SANTOS ADOLFO LAMARCA LANGA
La Puebla de Albornón	22	42	59,67	Labor o labradío seco	DONATO NAVAL ORDOVAS
La Puebla de Albornón	22	47	40,59	Labor o labradío seco	DONATO NAVAL ORDOVAS
La Puebla de Albornón	22	41	230,36	Labor o labradío seco	CARMEN UCHE HASTA
La Puebla de Albornón	22	40	354,09	Labor o labradío seco	CARMEN UCHE HASTA
La Puebla de Albornón	22	39	215,42	Labor o labradío seco	M NATIVIDAD LANGA SALVADOR
La Puebla de Albornón	22	52	6,90	Labor o labradío seco	M JOSE MARCO RABINAL
La Puebla de Albornón	22	53	1.939,98	Labor o labradío seco	M JOSE MARCO RABINAL
La Puebla de Albornón	22	54	1.645,53	Labor o labradío seco	AURELIA NOGUERAS UCHE
La Puebla de Albornón	22	54	1.645,53	Pastos	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	22	35	92,94	Labor o labradío seco	BENITA-CONCEPCION LOPEZ LANGA
La Puebla de Albornón	22	94	28,11	Labor o labradío seco	LUIS LOPEZ SANZ
La Puebla de Albornón	22	56	837,93	Labor o labradío seco	ANTONIA CORZAN LOPEZ
La Puebla de Albornón	22	48	825,60	Labor o labradío seco	M ROSARIO NAVARRO LABORDA
La Puebla de Albornón	22	9004	54,83	Vía de comunicación - Dominio Público	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	46	11	1.227,37	Labor o labradío seco	JOSE-LUIS VIDAL VINTANEL
La Puebla de Albornón	22	43	647,38	Labor o labradío seco	GENARO LAMARCA LANGA
La Puebla de Albornón	46	12	670,14	Pastos	SANTOS ADOLFO LAMARCA LANGA
La Puebla de Albornón	46	42a	77,50	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	46	38	441,99	Labor o labradío seco	JOSE SERAPIO HASTA SALVADOR
La Puebla de Albornón	46	40	66,66	Labor o labradío seco	M ISABEL HASTA SALVADOR
La Puebla de Albornón	46	41	242,01	Labor o labradío seco	CELIA PORTAO GALVE
La Puebla de Albornón	45	9001	89,78	Vía de comunicación - Dominio Público	M NIEVES LUCIENTES VIDAL
La Puebla de Albornón	45	25	300,02	Labor o labradío seco	AMPARO GALVE SALVADOR
La Puebla de Albornón	45	24	311,95	Labor o labradío seco	HERMINDA GALVE SALVADOR
La Puebla de Albornón	45	20b	1.835,73	Pastos	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	45	20a	76,14	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	45	19	162,25	Labor o labradío seco	JESUS LANGA PINA
La Puebla de Albornón	45	46	86,28	Labor o labradío seco	JOSE-LUIS VIDAL VINTANEL
La Puebla de Albornón	45	47	2,65	Labor o labradío seco	ASUNCION PLOU VINTANEL
La Puebla de Albornón	45	45	425,05	Labor o labradío seco	FRANCISCO LAMARCA PLOU
La Puebla de Albornón	45	48	1.252,31	Labor o labradío seco	GENARO LAMARCA LANGA
La Puebla de Albornón	43	9004	424,35	Vía de comunicación - Dominio Público	SANTOS ADOLFO LAMARCA LANGA
La Puebla de Albornón	45	49a	1.258,68	Pastos	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	43	8	5,15	Labor o labradío seco	JOSE-MARIA LAMARCA ANSON
La Puebla de Albornón	43	10	18,91	Labor o labradío seco	JOSE-LUIS VIDAL VINTANEL
La Puebla de Albornón	43	15b	9,59	Improductivo	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	43	15c	2,31	Pastos	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	43	16	843,25	Pastos	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	45	49b	99,47	Labor o labradío seco	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTON
La Puebla de Albornón	43	17	62,35	Labor o labradío seco	JULIAN ORDOVAS ARTIGAS

Zaragoza, a 19 de junio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras

Núm. 7.239

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 334, de fecha 10 de febrero de 2014, aprobó el proyecto de obras de nuevo acceso a Monterde. Asimismo, por acuerdo plenario número 25, de fecha 11 de junio de 2014, se aprueba el inicio del procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto, incluyendo la relación de bienes y derechos afectados, cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Carreteras de Aragón se ha declarado la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, por lo que, a los efectos procedentes, se publica la relación de propietarios afectados, con expresión de la naturaleza y extensión de los bienes a expropiar, otorgando un plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar alegaciones, a tenor del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 18 del Reglamento que la desarrolla. El proyecto está a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras (sitas en la calle Cinco de marzo, 8, 3.ª planta, de Zaragoza), así como en el Ayuntamiento de Monterde.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

T.M.	PGNO.	PARC.	SUPERF. EXPROPIADA (m2)	USO	TITULAR CATASTRAL
MONTERDE	5	291	1.080,67	AGRARIO [ALMENDRO SECANO]	OTILIA VALLEJO GONZALO
MONTERDE	5	291	1.080,67	AGRARIO [ALMENDRO SECANO]	MARÍA VALLEJO GONZALO
MONTERDE	5	291	1.080,67	AGRARIO [ALMENDRO SECANO]	BERTA MARÍA ASPA VALLEJO
MONTERDE	5	291	1.080,67	AGRARIO [ALMENDRO SECANO]	SOFÍA ASPA VALLEJO
MONTERDE	5	291	1.080,67	AGRARIO [ALMENDRO SECANO]	ARTURO VALLEJO CUENCA
MONTERDE	5	291	1.080,67	AGRARIO [ALMENDRO SECANO]	M CARMEN VALLEJO CUENCA
MONTERDE	5	291	1.080,67	AGRARIO [ALMENDRO SECANO]	M ANTONIA VALLEJO CUENCA
MONTERDE	5	292	2.423,82	AGRARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTERDE
MONTERDE	5	9017	125,26	AGRARIO [IMPRODUCTIVO]	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON
MONTERDE	5	310	251,58	AGRARIO [LABOR O LABRADIO REGADÍO]	JESUS SOLANAS JALLE
MONTERDE	5	311	799,20	AGRARIO [LABOR O LABRADIO REGADÍO]	JOSÉ GRACIA RUIZ Y BERTA CERDAN OLIVA
MONTERDE	5	9018	383,53 + 472,17	AGRARIO	AYUNTAMIENTO DE MONTERDE
MONTERDE	5	316	33,21	AGRARIO [LABOR O LABRADIO REGADÍO]	BUENAVENTURA MARCO PADILLA
MONTERDE	5	317	291,35	AGRARIO [FRUTALES REGADÍO]	DAMASO MARTIN ROY
MONTERDE	5	318	148,53	AGRARIO [LABOR O LABRADIO REGADÍO]	LUCIA COLAS MELENDEZ
MONTERDE	5	312	190,30	AGRARIO	JOAQUIN MARCO SOLANAS
MONTERDE	5	320	620,28	AGRARIO [LABOR O LABRADIO REGADÍO]	BUENAVENTURA MARCO PADILLA
MONTERDE	5	321	660,12	AGRARIO [LABOR O LABRADIO REGADÍO]	M JESUS LAJUSTICIA SOLANAS
MONTERDE	5	322	105,54	AGRARIO [LABOR O LABRADIO REGADÍO]	HEREDEROS DE GREGORIO COLAS ABIAN

Zaragoza, 19 de junio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Núm. 7.206

ANUNCIO relativo a venta por gestión directa de diversos bienes

Don Alejandro Laguarda Ángel, tesorero accidental de la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza contra diversos deudores, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pasado 5 de junio de 2014 se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que se describen por un plazo máximo de seis meses, que finaliza el 5 de diciembre de 2014, pudiéndose presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No habrá precio mínimo.

2.ª Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, en plaza de España, número 2. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

3.º No se exige depósito previo.

4.º Los títulos de propiedad (en su caso, con las cargas que pesan sobre ellos) pueden ser examinados en la Oficina de Gestión y Atención Tributaria.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DISTRIBUIDOS EN LOTES:

Lote núm. 2

Número de expediente de apremio: 2010EXP07005497.

Descripción de la finca:

Urbana. — Finca número 4, industrial. Parcela situada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, unidad de ejecución única del sector S-3 en la zona de La Cuesta. Ocupa una superficie de dos mil seiscientos trece metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al norte, con parcela 1-89; al sur, con parcela 2; al este, con límite del sector, y al oeste con límite del sector. Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados de suelo industrial.

Referencia catastral: 6350327XL3965A0001JG.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, del tomo 2492 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de La Almunia, folio 135, finca registral 13225.

Idufir: 50001001156975.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro, entre otros, del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en las anotaciones letras A, de fecha 24 de marzo de 2012, y B, de fecha 22 de noviembre de 2012, la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la anotación preventiva de embargo letra C a favor del Ayuntamiento de Calatorao de fecha 23 de noviembre de 2012.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 89.992,79 euros.

Lote núm. 3

Número de expediente de apremio: 2009EXP07000038.

Descripción de la finca:

Urbana: Finca resultante número 2.1.5. Parcela para usos productivos del sector 14 del Plan General de Pinseque. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, viario municipal de nueva apertura; sur, parcela 2.2.3; este, parcela 2.1.5, y oeste, parcela 2.1.3. Aprovechamiento urbanístico: seiscientos sesenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Destino: Industrial conforme a las ordenanzas del Plan parcial vigente.

Referencia catastral: 9131504XM5293S0001MU.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, del tomo 2399 del archivo, libro 134, folio 146, finca registral 11445.

Idufir: 5001001119253.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón, en la fecha de la diligencia de embargo constaba anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro, entre otros, del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra C de fecha 15 de junio de 2012 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la anotación preventiva de embargo letra A a favor de Óscar Rubio Domingo tomada con fecha 21 de octubre de 2009 y anotación preventiva de embargo letra B a favor de la Hacienda Pública tomada con fecha 23 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 20.374,40 euros.

Lote núm. 6

Número de expediente de apremio: 2006EXP07006033.

Descripción de la finca:

Urbana. — Nave industrial y terreno anexo en La Almunia, en la partida "Valdehigueras" o "La Clusa" y su carretera C-220 de La Almunia a Épila, sin número conocido, de ocho mil trescientos metros cuadrados, de la que corresponden mil doscientos metros cuadrados a la nave de una planta y destinada a la fabricación de prefabricados de hormigón, y los restantes siete mil cien metros cuadrados al terreno anejo. Linda todo: Norte, herederos de Julio García Sancho; sur, Hormigones La Almunia, S.L., y herederos de José María Esteban Cristóbal; este, carretera C-220 de La Almunia a Épila, y oeste, río Mediano.

Según dictamen de tasación de la finca, el terreno tiene una cabida de ocho mil trescientos metros cuadrados, donde 800 metros cuadrados están destinados a almacén, y 45 metros cuadrados a oficinas.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1.917, libro 169, folio 56, inscripción 9.ª. Idufir: 50001000001597. Es la finca registral número 7.917.

Cargas vigentes sobre la finca:

Hipoteca unilateral a favor del Estado Español-Delegación de Zaragoza de la AEAT, en garantía de fraccionamiento/aplazamiento del pago de la cantidad total de ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos, respondiendo la finca de dicha cantidad aplazada, más de dieciséis mil cuatrocientos dieciséis euros con catorce céntimos, en concepto de intereses de demora, y del veinticinco por ciento de ambas cantidades. Todo ello en virtud de escritura otorgada en Zuera, el cuatro de junio de dos mil nueve, y aceptada el cinco de octubre de dos mil nueve, ante el notario don Juan Antonio Yuste González de Rueda. Al día 20 de marzo de 2014, el importe pendiente de amortizar de principal asciende a la cantidad de ochenta y dos mil quinientos treinta y seis euros con ochenta y tres céntimos (82.536,83 euros).

Valoración del bien que integra el lote: 433.500 euros.

Importe total de cargas y gravámenes anteriores: 82.536,83 euros.

Lote núm. 7

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/01:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada B-1, de uso industrial, en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veintiséis mil quinientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela B2 y con zona verde ZV1; sur, con parcela A y vial 1 de nueva creación; este, con vial 1 de nueva creación y con parcela B2, y oeste, con zona verde ZV1, con parcela equipamiento EP1 y puntualmente con terreno exterior al sector. Tiene un aprovechamiento de dieciocho mil quinientos ochenta y ocho metros un decímetro cuadrado.

Referencia catastral: 9404410XL4890C0001QD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 91, finca registral número 16.356.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 25 de febrero de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.443.890,06 euros.

Lote núm. 8

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/02:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada C-1, de uso industrial, en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veintiséis mil, cuatrocientos noventa y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela C2 y con vial 2 de nueva creación; sur, con reserva de Barranco de nueva creación y vial 1 de nueva creación; este, con vial 1 de nueva creación y con parcela C2, y oeste, con vial 2 de nueva creación y con reserva de barranco de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9600302XL4890B0001IR.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 94, finca registral número 16.359.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.440.525,34 euros.

Lote núm. 9

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/03:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada H-2, de uso industrial, en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de mil ochocientos veintinueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela H1 y con vial 7 de nueva creación; sur, con parcela G y con vial 3 de nueva creación; este, con viales 3 y 7 de nueva creación, y oeste, con parcelas H1 y G. Tiene un aprovechamiento de mil doscientos setenta y cinco metros once decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9404402XL4890C0001WD.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179, folio 104, finca registral número 16.369.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular, la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 128.239,23 euros.

Lote núm. 10

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/04:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada I-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de dieciocho mil doscientos setenta y seis metros ventileis decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con zona verde ZV14 y con vial 3 de nueva creación; sur, con parcela I2 y con vial 6 de nueva creación; este, con parcela I2, con terreno exterior al Sector y con zona verde ZV14, y oeste, viales 3 y 6 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de doce mil setecientos noventa y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9704301XL4890D0001AX.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 105, finca registral número 16.370.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011. Y la hipoteca unilateral a favor de la Hacienda Pública que motivó la inscripción 4.ª de fecha 12 de abril de 2012, aceptada por oficio de fecha 27 de abril de 2012.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 993.771,64 euros.

Lote núm. 11

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/05:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada J-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de treinta y dos mil setecientos setenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con viales 4 y 9 de nueva creación; sur, con parcela J1 y con vial 3 de nueva creación; este, con viales 3 y 9 de nueva creación, y oeste, con parcela J1 y con vial 4 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de ventidos mil novecientos cuarenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9506501XL4890F0001XJ

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 109, finca registral número 16.374.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.781.994,36 euros.

Lote núm. 12

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/06:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada K, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuarenta mil setecientos ochenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con viales 4 y 13 de nueva creación; sur, viales 3 y 9 de nueva creación; este, con viales 3 y 11 de nueva creación, y oeste, con viales 4 y 9 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de ventiocho mil quinientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9709801XL4890H0001PS.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 110, finca registral número 16.375.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la

afectación. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 3.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 4.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 2.217.522,34 euros.

Lote núm. 13

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/07:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada L-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de novecientos sesenta y un metros ventidós decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con vial 8 de nueva creación y con zona verde ZV4; sur, con parcela L2 y con zona ZV4; este, con parcela L2 y con vial 8 de nueva creación, y oeste, con zona verde ZV4. Tiene un aprovechamiento de seiscientos setenta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9407902XL4890E0001F1.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 111, finca registral número 16.376.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 67.669,18 euros.

Lote núm. 14

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/08:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada N, de uso industrial en ámbito del sector 4.2, de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de diez mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con zona verde ZV5 y con vial 10 de nueva creación; sur, parcelas M1 y M2 y con vial 4 de nueva creación; este, con viales 4 y 10 de nueva creación, y oeste, con parcelas M1 y M2 y con zona verde ZV5. Tiene un aprovechamiento de siete mil seiscientos sesenta y ocho metros ventiocho decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9408603XL4890G0001HE.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 115, finca registral número 16.380.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afectación especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afectación. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 766.828,30 euros.

Lote núm. 15

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/09:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada O, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de diez mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela P y zona verde ZV6; sur, con viales 4 y 10 de nueva creación; este, con parcela P y con vial 4 de nueva creación, y oeste, con zona verde ZV6 y con vial 10 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de siete mil seiscientos sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9509401XL4890H0001PS.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 116, finca registral número 16.381.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 766.829,70 euros.

Lote núm. 16

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/10:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada P, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de doce mil setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con vial 11 de nueva creación y zona verde ZV6; sur, con parcela O y con vial 4 de nueva creación; este, con viales 4 y 11 de nueva creación, y oeste, con parcela O y zona verde ZV6. Tiene un aprovechamiento de ocho mil novecientos diecinueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9509402XL4890H0001LS.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 117, finca registral número 16.382.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 891.984,80 euros.

Lote núm. 17

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/11:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada R-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas

en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuatro mil doscientos treinta y ocho metros quince decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con zona verde ZV8 y con zona verde ZV9 y puntualmente con sistema general adscrito (restitución de vía pecuaria); sur, con parcela R2 y con vial 13 de nueva creación; este, parcela R2 y con zona verde ZV9, y oeste, vial 13 de nueva creación y con zona verde ZV8. Tiene un aprovechamiento de dos mil novecientos sesenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9610302XL4891B0001BZ.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 119, finca registral número 16.384.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 296.670,50 euros.

Lote núm. 18

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/12:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada Q, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veinte mil treinta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con zona verde ZV7 y zona verde ZV8 y puntualmente con sistema general adscrito (restitución de vía pecuaria); sur, con viales 4 y 11 de nueva creación; este, con vial 4 de nueva creación y con zona verde ZV7 y zona verde ZV8, y oeste, con zona verde ZV7 y con vial 11 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de catorce mil veintidós metros y cuatro decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9610301XL4891B0001AZ

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 118, finca registral número 16.383.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.089.281,87 euros.

Lote núm. 19

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/13:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada U-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cinco mil trescientos setenta y ocho metros y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela U1 y Equipamiento EP2; sur, con vial 14 de nueva creación y con parcela Equipamiento EDS1; este, con parcelas equipamiento EDS1 u equipamiento EP2, y oeste, con parcela U1 y con vial 14 de

nueva creación. Tiene un aprovechamiento de tres mil setecientos sesenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 00101007XL5801A0001AA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 127, finca registral número 16.392.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 376.497,80 euros.

Lote núm. 20

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/14:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada T-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de mil seiscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela T1 y con vial 14 de nueva creación; sur, con parcelas T3 y S1; este, con parcela T3 Y con vial 14 de nueva creación, y oeste, con parcela S1 y T1. Tiene un aprovechamiento de mil ciento setenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 0010104XL5801A0001UA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 124 folio 127, finca registral número 16.389.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 118.365,63 euros.

Lote núm. 21

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/15:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada V-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuatro mil noventa y tres metros trece decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcela Equipamiento EDS2 y con vial 12 de nueva creación; sur, con parcela V1; este, con parcela Equipamiento EDS2 y con terreno exterior al sector, y oeste, con parcela V1 y con vial 12 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 0010109XL5801A0001YA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 129 folio 127, finca registral número 16.394.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación

urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 345.249,10 euros.

Lote núm. 22

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/16:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada F-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial aislada, perteneciente a la segunda fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de veintiséis mil cuatrocientos doce metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con viales 3 y 6 de nueva creación; sur, con parcela F2 y con vial 5 de nueva creación; este, con parcela F2 y con vial 6 de nueva creación, y oeste, con viales 3 y 5 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9603801XL4890D0001AX.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 100, finca registral número 16.365.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 3.ª, de fecha 26 de mayo de 2008, novada por la inscripción 4.ª de fecha 29 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 1.436.176,97 euros.

Lote núm. 23

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/17:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada M-1, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria industrial adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de seis mil quinientos cuarenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcelas N y M2; sur, con viales 4 y 8 de nueva creación; este, con parcela N y con vial 4 de nueva creación, y oeste, con parcela M2 y con vial 8 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de cuatro mil quinientos ochenta y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 9408601XL4890G0001ZE.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 113, finca registral número 16.378.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 458.241 euros.

Lote núm. 24

Número de expediente de apremio: 2013EXP07009704/18:

Descripción de la finca:

Urbana. — Parcela denominada S-2, de uso industrial en ámbito del sector 4.2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Cariñena, de tipología edificatoria adosada, perteneciente a la primera fase de las contempladas en el Plan parcial del sector, y extensión superficial de cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con una ocupación edificabilidad conforme al Plan parcial que desarrolla dicho sector, que linda: Norte, con parcelas S1 y T3; sur, con parcela Equipamiento EDS2 y con vial 12 de nueva creación; este, con parcelas T3 y equipamiento EDS2, y oeste, con parcela S1 y con vial 12 de nueva creación. Tiene un aprovechamiento de tres mil cuatrocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Referencia catastral: 0010101XL5801A0001EA.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1.433 del archivo del Ayuntamiento de Daroca, libro 179 folio 122, finca registral número 16.387.

De conformidad con lo dispuesto por la normativa que rige la ordenación urbanística de Aragón consta anotada en el Registro de la Propiedad la afección especial sobre la finca embargada en este procedimiento seguido para el cobro del concepto de cuotas urbanísticas, haciéndose constar en la anotación letra A de fecha 25 de abril de 2014 la tramitación del expediente ejecutivo para su cobro.

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que establece la preferencia sobre cualquier otra carga o hipoteca anterior, con la única excepción de los créditos a que se refiere el artículo 73 (ahora 78) de la Ley General Tributaria, la presente ejecución del embargo practicada en virtud de este expediente comportará la cancelación de los créditos posteriores a la afección. En particular la hipoteca mancomunada a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito, que motivó la inscripción 2.ª, de fecha 1 de marzo de 2008, novada por la inscripción 3.ª de fecha 30 de septiembre de 2011.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Valoración del bien que integra el lote: 349.254,50 euros.

Zaragoza a 9 de junio de 2014. — El tesorero accidental, Alejandro Laguarda Ángel.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Policía Local

Núm. 7.045

ANUNCIO relativo a disposición pública para la modificación de los ficheros de carácter personal en la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, segundo teniente de alcalde y concejal delegado de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, acordó dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto a los ficheros de datos de carácter personal cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Solicita la modificación de los apartados de los ficheros siguientes, existentes en el RGPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y que se desarrollan en el anexo I.

ANEXO I

Nombre del fichero: *Academia*.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, número de teléfono, datos económicos y financieros, características personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Depósito Municipal de Vehículos*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Intervención Policía Local*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Oficina de objetos perdidos*.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, número de teléfono, número de funcionario, número de policía local, material decomisado y profesión.

Colectivos: Hallador del objeto, titular de lo hallado, denunciado, policías locales y funcionarios.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Oficina de personal*.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de Recursos Humanos de la Policía Local de Zaragoza, Recursos Humanos.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, número de teléfono, número registro personal, número de taquilla, imagen, características personales, académicos y profesionales, detalles de empleo.

Nivel de seguridad: Medio.

Cesiones previstas de los datos: Órganos Judiciales y Entidades Aseguradoras del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Oficina de Tráfico*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Oficina General*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Policía Judicial*.

Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas y otras personas físicas.

Colectivos: Ciudadanos y residentes (testigos y/o detenidos) policías locales. Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Policías de barrios*.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Origen y procedencia: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas y otras personas físicas.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Secretaría de Jefatura*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Apoyo Operativo*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Barrios Rurales*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Central de Operaciones 092*.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Origen y procedencia: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas y otras personas físicas.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Motoristas y Educación Vial*.

Origen: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas y otras personas físicas.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Infracciones penales y administrativas, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, número de teléfono, datos económicos y financieros, características personales, detalles de empleo, información comercial, número de matrícula, número de registro personal, imagen, datos académicos y profesionales.

Colectivos: Policías locales, conductores de vehículos de servicio público, ciudadanos y residentes, titulares de vehículos y personal educativo de los centros escolares.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Planificación Operativa*.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Planificación y Control de RR.HH.*

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Prevención de la Seguridad Vial.*

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Protección Ambiental y Consumo.*

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Seguridad de Instalaciones.*

Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, imagen/voz, infracción administrativa, detalles de empleo, número de matrícula de vehículo, número de registro personal.

Colectivos: Policías locales, ciudadanos y residentes.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Seguridad Especial.*

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Unidad de Seguridad Nocturna.*

Origen y procedencia: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas y otras personas físicas.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Armería.*

Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, número de teléfono, datos económicos y financieros, características personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Permisos Especiales.*

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Secretaría Técnica.*

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Videovigilancia.*

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Talleres.*

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los vehículos (reparaciones, gestión accidentes, etc.). Otras finalidad.

Personas a las que se solicitan los datos: Policías Locales y ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado y entidades privadas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, número de registro personal, número de taquilla, dirección, número de matrícula, número de teléfono, características del vehículo.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local.

Nombre del fichero: *Sistema LOPD.*

Nombre del fichero: *Sistema de Información.*

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del sistema de seguridad y permisos de acceso a los ficheros con información-Active Directory, así como el cumplimiento de obligaciones respecto a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Personas a las que se solicitan los datos: Personal de la Policía Local, policías locales y proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Del propio interesado.

Estructura Básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: nombre y apellidos, DNI, número de registro personal y detalles de empleo.

Cesiones previstas de los datos: Administración Pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Alcaldía, Policía Local

Zaragoza, a 30 de mayo de 2014. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, segundo teniente de alcalde delegado y concejal delegado de Policía Local, Carlos Pérez Anadón.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 7.064

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Kawe Hate Touray, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación a la clausura del local sito en calle Río Guatzalema, 8,

local, el Consejo de Gerencia Municipal de Zaragoza, con fecha 15 de abril de 2014 y en expediente 150.760/2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Requerir a Kawe Hate Touray (X-1.386.748-D), como titular de la actividad de almacén sita en calle Río Guatzalema, 8, local, para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de licencia municipal para el ejercicio de dicha actividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 138 a 154 del Decreto 347/02, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y sus artículos 155 y 159 de la mencionada normativa, referidos a las clases de licencia, en relación con el artículo 34 del RAMINP, artículo 166 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 193 y 194 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Según resulta de la documentación obrante en el expediente administrativo se está ejerciendo la actividad denunciada.

A la vista de los antecedentes obrantes en el seguimiento de expedientes y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se constata que la actividad denunciada carece de licencia.

Para el ejercicio de la actividad denunciada se precisa la correspondiente licencia municipal. Ni el pago de tasas o tributos, ni la mera tolerancia municipal pueden implicar acto tácito de otorgamiento de licencia o reconocimiento de la misma.

La carencia de la licencia municipal preceptiva conlleva que la actividad ejercida por el denunciado tenga la naturaleza de clandestina, lo cual conforme a la reiterada doctrina jurisprudencial obligaría a adoptar, de pleno y con efectividad inmediata, la medida de clausurar el establecimiento con el fin de evitar que se prolongue en el tiempo la posible transgresión de los límites impuestos por exigencias de la convivencia social, hasta la obtención de la oportuna licencia que garantice la inexistencia de infracciones.

Segundo. — Indicar a la parte interesada que los acuerdos de los órganos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, según dispone el artº 135.2.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley Procedimental.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, en caso de no proceder al cumplimiento voluntario de este acuerdo, se procederá a la ejecución forzosa por parte de la Corporación Municipal, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, por la Policía Local, una vez constatado el incumplimiento del presente acuerdo y en la forma acostumbrada, se procederá al precinto del establecimiento en el que se ejerce la actividad, levantándose el acta correspondiente.

Cuarto. — Los acuerdos de las Corporaciones Locales son inmediatamente ejecutivos conforme así lo determina el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley Procedimental.

Quinto. — Ordenar la suspensión de suministros de energía, agua, gas y telefonía relacionados con la actividad objeto de la presente clausura. A tal efecto, este acuerdo se notificará a las correspondientes empresas suministradoras.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante. No obstante, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento.

Zaragoza, a 15 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.745

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación relativo al área de intervención G-43-4, a instancia de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, según proyecto de reparcelación aportado por esta entidad en fecha 27 de febrero de 2013 y documentación parcialmente sustitutoria de 29 de abril de 2014.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios e interesados, cuyos datos figuran en la relación de propietarios e interesados del proyecto, tal como disponen los artículos 111 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Asociación de Vecinos del Picarral, que ha comparecido como interesada en el procedimiento.

Tercero. — Transcurrido el plazo de interposición de recurso en vía administrativa, y por tanto una vez que la resolución haya adquirido firmeza y que se haya suscrito el convenio que ha recibido aprobación con el programa de compensación, se emitirá la correspondiente certificación para acceso de la reparcelación aprobada al Registro de la Propiedad.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 3 de junio de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.747

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el programa de compensación del área G-43-4, según proyecto aportado en fecha 27 de febrero de 2013 a instancia de don Manuel Teruel Izquierdo, que actúa en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas por el representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2012, con base en el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 14 de mayo de 2014.

Tercero. — Publicar y notificar esta resolución, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la posibilidad de interponer recurso de reposición potestativo, previo al recurso contencioso-administrativo, contra el presente acuerdo.

Cuarto. — Una vez que se haya suscrito el convenio que contiene el programa de compensación aprobado se podrá proceder al archivo del expediente administrativo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 2 de junio de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA DEL ÁREA G-43-4

(Aprobado en virtud de acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014)

I.C. de Zaragoza, a

Reunidos, de una parte, el excelentísimo señor don Juan Alberto Belloch Julbe, alcalde de Zaragoza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, debidamente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014, y de otra, don Manuel Teruel Izquierdo, mayor de edad, vecino de Zaragoza (paseo de Isabel la Católica, 2) y con DNI núm. 17.692.123-V, actuando en nombre y representación, en su calidad de presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, con domicilio social en paseo de Isabel la Católica, 2, 50009 Zaragoza, entidad con personalidad jurídica propia, regida por la Ley de 20 de junio de 1911 y por el Reglamento General de 2 de mayo de 1974, modificado por Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo, y por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, sobre Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y con CIF número Q-5.073.001-I.

En adelante, la entidad anteriormente citada se denominará la propiedad. Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico, conforme a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES:

1.º Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza es el propietario único de las fincas con derechos de aprovechamiento urbanístico del ámbito de la unidad de ejecución G-43-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, según la modificación puntual número 62, que prevé una única unidad de ejecución, a ejecutar por el modo de compensación.

2.º El artículo 159.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, establece que la gestión indirecta por compensación se instará presentando ante la Administración el Programa de compensación, el cual, según el artículo 160.1 b) de la misma Ley, en el caso de propietario único puede contener, en sustitución del proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación, una propuesta de convenio urbanístico.

3.º A la vista de todo lo anterior, el Ayuntamiento y la propiedad acuerdan formalizar un convenio urbanístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

I. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio el establecimiento de un régimen jurídico que regule la participación de la propiedad en la gestión de la unidad de ejecución única G-43-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Con la suscripción de este convenio, la propiedad asume las obligaciones propias del propietario único en el modo de gestión de compensación.

II. Redacción del proyecto de urbanización y otros proyectos de obras.

La propiedad encargará a su costa a técnicos competentes la redacción del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución única G-43-4 del PGOU de Zaragoza y, en su caso, de los proyectos de obras ordinarias que resulten complementarias del anterior.

Los trabajos técnicos serán supervisados por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

III. Ejecución de las obras.

Las obras de este convenio, contempladas en el proyecto de urbanización ya citado, serán contratadas en cumplimiento de la normativa aplicable al respecto en el modo de compensación.

La propiedad comunicará al Ayuntamiento la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos.

La ejecución material de las obras será supervisada por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

IV. Plazo de presentación a trámite del proyecto de urbanización.

El proyecto de urbanización de la unidad de ejecución única G-43-4 se presentará ante el Ayuntamiento de Zaragoza para su tramitación y aprobación en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del Programa de compensación.

V. Plazo ejecución de las obras.

El plazo de la ejecución de las obras de urbanización será el de cinco años desde la aprobación definitiva del Programa de compensación.

Las obras darán comienzo en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del Programa de compensación.

En el momento del inicio de las obras de urbanización se realizará la oportuna acta de comprobación de replanteo que firmarán la propiedad, la dirección técnica, la constructora y la supervisión municipal.

Si la ejecución de las obras superase el indicado plazo, la propiedad solicitará al Ayuntamiento la prórroga del mismo, aduciendo las razones justificadas que la motivan. Los Servicios Técnicos Municipales ponderarán las justificaciones que se aduzcan para otorgar o denegar la prórroga, que será acordada, en su caso, por el órgano competente.

Las demoras injustificadas respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, supondrá que el Ayuntamiento, podrá optar indistintamente por la resolución del convenio o por la imposición de las penalidades que establece la legislación contractual pública, o por la aplicación de las dos medidas conjuntamente.

VI. Dirección técnica. Supervisión municipal.

La contratación de la dirección técnica competente para la realización de la obra se realizará por la propiedad.

La supervisión y seguimiento municipal de las obras es competencia de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

VII. Gastos de urbanización.

Como gastos de urbanización a asumir por la propiedad se incluyen, además del coste de ejecución de la obra, todos los resultantes de la redacción de documentación complementaria y de la tramitación administrativa.

Particularmente los honorarios profesionales de redacción de proyecto y dirección técnica de las obras, las tasas de publicación de anuncios en prensa local y boletines oficiales.

No se considerarán como gastos de urbanización a tal efecto, el coste del consumo de energía eléctrica de las instalaciones de alumbrado público durante el periodo de garantía de dicha instalación.

VIII. Recepción de las obras y plazo de garantía.

Una vez terminadas las obras, se procederá a su recepción, realizándose las pruebas y ensayos que considere oportunas la dirección facultativa y aquellas otras establecidas, en su caso, para las obras municipales.

Si los resultados no fueran satisfactorios a juicio de la dirección técnica y supervisión municipal, y no procediese recibir la obra, se concederá al contratista un plazo de treinta días para la subsanación de las deficiencias observadas. Transcurrido este plazo, deberá procederse a un nuevo reconocimiento y a las pruebas y ensayos necesarios para llevar a efecto la recepción.

El acuerdo de recepción de las obras de urbanización iniciará el período de garantía, que será de dos años para la urbanización y de un año para la instalación de alumbrado público.

Una vez transcurrido el citado plazo de garantía, y obtenida la conformidad por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, procederá la declaración de extinción con la devolución de la garantía que en su caso se hubiere constituido.

IX. Ejecución simultánea de edificación y urbanización.

Las obras de urbanización podrán efectuarse de forma simultánea a la edificación, una vez obtenidas las preceptivas licencias, asumidas las garantías y requisitos que se impongan en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

X. Transmisiones.

Las transmisiones de dominio de alguna de las fincas con afección real a la ejecución de las obras de urbanización, en virtud del proyecto de reparcelación aprobado, deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, con anterioridad a la firma del documento público al efecto. El adquirente se subroga en todos los derechos y obligaciones del transmitente en los términos legalmente establecidos, así como en los derivados del presente convenio.

El presente convenio urbanístico de gestión podrá ser presentado para su constancia en el Registro de la Propiedad.

XI. Incumplimiento del convenio.

El incumplimiento por parte de la propiedad en la ejecución de las obras de urbanización, de las obligaciones y plazos asumidos en el presente convenio o

de las prescripciones del proyecto de urbanización, podrá justificar el inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria municipal, con cargo a las cuotas de urbanización de dichos promotores y en los términos del presente convenio.

La ejecución subsidiaria municipal conllevará la liquidación económica previa del coste de las obras que resten por realizar, valoradas por los servicios técnicos municipales, a exigir a la propiedad de conformidad con los precios de las unidades de obra y con las actualizaciones procedentes.

XII. Normativa supletoria aplicable.

Para todo lo no regulado, y salvo contradicción con el contenido de este, y con el fin de dar cumplimiento a la exigencia de la ley urbanística de regular en todos los detalles la ejecución del planeamiento en estos supuestos, serán aplicables las determinaciones de la legislación urbanística que regulan la ejecución del planeamiento por el sistema de actuación indirecta de compensación.

XIII. No se generará responsabilidad alguna exigible o imputable al Ayuntamiento de Zaragoza y, por consiguiente, los particulares no obtendrán derecho a reclamar indemnización o contraprestación, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que pudieran corresponderles, si por causas no imputables al mismo resulta inviable la ordenación urbanística propuesta y su posterior gestión y ejecución.

XIV. Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio, todas las partes, con renuncia al fuero, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Zaragoza, existiendo sumisión expresa a los mismos.

En prueba de conformidad, así como para la debida constancia de todo cuanto queda convenido, las partes intervinientes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe. Por la propiedad, Manuel Teruel Izquierdo.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.905

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 99 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para cambiar la calificación de la parcela situada en la calle Biel, sin número, junto a la intersección de la autovía de Madrid con el Corredor Verde Oliver-Valdefierro, que, calificada como sistema general urbano zona verde ZV(PU)57.25 y sistema general urbano viario pasa a calificarse como suelo urbano no consolidado, con zonificación H2, área H-57-3, a propuesta de Alberto Sala García, en representación de la entidad mercantil De Sola, S.L., según proyecto técnico fechado en noviembre de 2013 y documentación aportada el 28 de febrero de 2014.

Segundo. — Ratificar el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 19 de julio de 2013 y dejar sin efecto el párrafo segundo del apartado segundo del acuerdo de aprobación inicial en la parte relativa a la reposición del cerramiento de la edificación industrial.

Tercero. — Dar traslado al Servicio de Administración de Suelo para que, una vez aprobada definitivamente la presente modificación de Plan General y firmado el convenio de gestión, tramitado en expediente número 229.560/2014, se proceda durante el período de vigencia del mismo a requerir a la mercantil De Sola, S.L., tanto la acreditación del desistimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la determinación del justiprecio expropiatorio como la cesión efectiva de los suelos ocupados anticipadamente para la ejecución de las obras de urbanización del Corredor Verde Oliver-Valdefierro.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, junto con el contenido formal de la modificación aislada número 99.

Quinto. — En cumplimiento del artículo 3 y del artículo 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, comunicar el presente acuerdo,

junto con los documentos integrantes de la modificación aislada número 99 del Plan General de Ordenación Urbana aprobada, al Consejo Provincial de Urbanismo.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento citado, este acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de la nueva área de intervención H-57-3, que pasa a formar parte del anejo IV de las normas urbanísticas “Áreas y fichas de ordenación”, y las modificaciones introducidas en las parcelas de zona verde 56.129,57.25 y 58.34 del anejo VIII “Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y equipamientos y servicios”, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 9 de junio de 2014. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

ÁREAS INDUSTRIALES "H" EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

EMPLAZAMIENTO	DATOS DE LOS SECTORES					CESIONES				OBSERVACIONES
	ÁREA REF.	SECTOR	HOJA	ZONA	SUPERFICIE (m ²)	VIARIO (m ²)	ZONA VERDE (m ²)	OTRAS DOTACIONES (m ²)	CESIONES TOTALES (%)	
[...]										
Carretera de Madrid - Corredor Verde.	57	H-57-3	I-15	H2	3.510,21	596,79	144,75	0	21,13%	1. Se adscriben 1.379,26 m ² de SGU de zona verde pública ZV(PU) 57.25, que deben ser cedidos y urbanizados completando el cerramiento de la zona verde del Corredor Verde. 2. Deberá realizarse el cerramiento de todo el perímetro acorde a la urbanización del Corredor Verde, de tipología metálica y/o cerramientos vegetalizados. En ningún caso se podrá ejecutar un cerramiento opaco. La altura máxima del muro de contención de la parcela (sobre el que se sitúa el vallado) deberá ser inferior a 50 cm, respecto a la cota del terreno más alta en el que se ubique. 3. A los efectos de la altura máxima de edificación, se considera, por la actividad desarrollada de artes gráficas, que la edificación en que se ubica y futuras ampliaciones tienen el carácter de edificio residencial.
						TOTAL CESIONES (m ²): 741,54				
[...]										

Consideraciones generales:

Los objetivos de los sectores H son completar la urbanización, red viaria, servicios urbanos, dotaciones, y cuidar su imagen de las entradas a la Ciudad, su arquitectura y urbanismo apoyados en una jardinería perimetral.

Algunas de las superficies reflejadas en el cuadro o parte de ellas, consideradas como cesiones han podido ser ya obtenidas por la Administración urbanística actuante, debiendo acreditarse convenientemente para ser deducidas.

En la fase de desarrollo de la gestión urbanística de los sectores H1 y H2 se ajustarán las superficies definitivas que resulten de su ejecución en base a los documentos públicos y cartografía municipal.

La relación de observaciones tiene carácter obligatorio.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre o razón social	Localidad	NIF
María Gloria Mena Jaqués	Ejea de los Caballeros	73067103J

• Encuesta y período:
Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Hoteles abril 2014.
Establecimiento: Los Navarros.

Nombre o razón social	Localidad	NIF
Sanchez García, S.C.	Salvatierra de Esca	J99096604

• Encuesta y período:
Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Hoteles abril 2014.
Establecimiento: Virgen de la Peña.

Nombre o razón social	Localidad	NIF
AFI XXI Inversiones, S.L.	Zaragoza	B99224099

• Encuesta y período:
Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos. Apartamentos abril 2014.
Establecimiento: Apartamentos Coso 196.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.764

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Alfamén. (Expte. AT 050/2014).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Explotación Agroalimentaria Aragonesa, S.L.
Domicilio: Zaragoza, avenida César Augusto, 3, 7.º B.
Referencia: AT 050/2014.

Emplazamiento: Término municipal de Alfamén, carretera Longares-Calatorao, kilómetro 11, finca San Miguel.

Tensiones: 15/15 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CS, a 15 kV y 30 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Unificar los equipos de medida y protección de la instalación.

Presupuesto: 40.935,83 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 7.046

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a información pública de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: San Miguel, número 10, 50001 Zaragoza.
Referencia: ZA-AT0047/14.
Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número 9, existente, de la línea aérea "Malanquilla a derivación a Aranda de Moncayo".

Final: Apoyo número 51, existente, de la misma línea.
Longitud: 1.988 metros.

Recorrido: Término municipal de Malanquilla.

Finalidad: Adecuar la línea existente, en mal estado, sustituyendo conductor e instalando apoyos metálicos de celosía.

Presupuesto: 50.554,06 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de

Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 6 de junio de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 7.134

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 023/2014).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Servicio Aragonés de Salud, para instalar un centro de seccionamiento y un centro de transformación de tipo interiores y su línea de interconexión aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a centro de especialidades médicas del sector III del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, avenida Navarra, 78, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Santiago Tomás Ferrer, con presupuesto de ejecución de 20.997,02 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

• Recinto ERZ Endesa:

—Una celda compacta, compuesta por:

—Dos posiciones de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una posición de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

• Recinto abonado:

—Una celda de remonte.

—Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 KA y seccionador de p.a.t.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Una celda de línea de salida a CT, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con seccionador de p.a.t.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 2 × 1.250 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de p.a.t.

—Dos celdas de protección trafo, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 KA y seccionador de p.a.t.

—Dos transformadores trifásicos de 1.250 kVA cada uno.

LÍNEA INTERCONEXIÓN: Línea eléctrica aérea sobre bandeja, trifásica, simple circuito, a 15 kV, con una longitud de 20 metros, que derivará del CS y finalizará en el CT, y estará realizada con conductores 3 × 1 × 95 mm² Al, 12/20 kV.

Zaragoza, a 11 de junio de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 7.177

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, por caducado, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Decreto de Alcaldía núm. 428/2014, de 5 de junio de 2014, por el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se procede a declarar la caducidad de las siguientes inscripciones en el padrón municipal de habitantes de Alagón:

DESTINATARIOS:

Nombre	Apellidos
Bryan	Fonseca Lorenzo
Dianelys	Lorenzo Abreu
Mohammed	El Gergabi
Halima	Abdourabih

Alagón, a 18 de junio de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 7.191

Solicitada por Roberto Quílez Bes, con CIF B-99.133.597, en nombre de Parque Industrial del Mecanizado, S.L., y con domicilio a efectos de notificación en polígono Montecicos, 16, de Cabañas de Ebro, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller mecanizado, a ubicar en polígono Montecicos, calle A, parcelas 16 a 21, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero Roberto Quílez Bes, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección VII del "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Cabañas de Ebro, a 18 de junio de 2014. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CASPE

Núm. 7.156

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1c), se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan en anexo que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales (sitadas en glorieta José Besteiro), en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 16 de junio de 2014. — La alcaldesa.

ANEXO

Relación que se cita

1º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento.	Ident.	Domicilio
OUMANZOU	MERYEM	02/07/1987	PN4753803	Pl. Virgen, 7-entlo. F
SHAHID	MUHAMMAD	03/05/1978	KG987398	C/ Alta, 60-1º
GUEYE	MAKHITAR	10/05/1982	A00608890	Huerta Carasol, 94

1º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento.	Ident.	Domicilio
AOUTAR	MOHAMED	17/07/1983	CE1827675	C/Rosario, 35 bajo
RIAZ	IDREES	14/04/1983	AP9917362	Hrta Zaragoceta, 531
SUN	LIFEN	20/07/1975	X8658454N	C/ Diputación, 33, 1º
SHAHZAD	KHURRAM	15/06/1985	KH026656	Callizo Coso, 7-3º
ULLAH	ZAKA	01/01/1965	X6856523Q	C/ Barrio Verde, 38
KHAN	AJMAL	03/02/1990	FJ4117111	C/ Baja, 18-1º
OURBA	ABDELKRIM	10/04/1983	SE9529635	C/ J.Mª Albareda, 7-2º
AHMED	MUBASHAR	01/11/1968	X6850828W	C/ Gumá nº 41, 3º
NOREEN	SAJIDA	11/09/1978	Y681604J	C/ C. Colón, 2-2º
BOUHLAL	TAHRA	01/01/1963	Y507288Z	Pl. Virgen, 12, entlo C
AKRAMULLAH	KANTH	01/01/1950	KG879004	C/ Gumá, 41-3º Izda.
MOON	SHAH	10/11/1991	AR0796131	C/ Mayor, 17, 1º B

CASPE

Núm. 7.178

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Caspe.

— Organismo: Ayuntamiento Pleno.

— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

— Número de expediente: 6072/2013.

2. *Objeto del contrato:* Residencia de la tercera edad y centro de día.

3. *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Tramitación:* Ordinaria.

5. *Canon de explotación:* 3.000 euros anuales.

6. *Adjudicación:*

— Fecha: 29 de abril de 2014.

— Órgano: Ayuntamiento Pleno.

— Contratista: Fundación para el Desarrollo Social.

— Importe adjudicación: Canon anual, por importe de 5.000 euros, aplicándose las siguientes tarifas: válidos, un importe de 1.150 euros; grados 1 y 2, un importe de 1.325 euros; grado 3, un importe de 1.450 euros, y para el centro día, un importe de 600 euros.

— Plazo: Quince años, con un máximo de otros diez, incluidas las prórrogas.

7. *Formalización:*

— Fecha de firma de contrato: 12 de junio de 2014.

Caspe, 16 de junio de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 7.189

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día en Caspe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se somete el anterior acuerdo, junto al expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Caspe, a 19 de junio de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.192

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que más adelante se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 17 de junio actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Intentada la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes y habiendo resultado infructuosa.

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 128, de 30 de mayo, y artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos, domicilio y fecha de caducidad de inscripción

Héctor Morillo Méndez. Alemania, 1, casa 20. 30/04/2014.

Andrés E. Campos Santana. Bulevar de Cuarte, 2, esc. 7-2 D. 30/04/2014.

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados (relacionados en el punto anterior) en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre».

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, el cual se entenderá presuntamente desestimado por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso.

— Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de España y su Integración Social, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cuarte de Huerva, a 17 de junio de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.193

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de junio de 2014, ha dictado resolución del siguiente tenor:

«Decreto. — Ejea de los Caballeros, a 10 de junio de 2014.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Considerando el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, en la que se establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Tramitadas cada una de las incidencias comunicadas por el INE con el código 111 en las colas de errores de los ficheros de variaciones mensuales durante todo el año 2013 (H50095IA.113 a H50095IA.B13).

Habiendo transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de alta en el padrón de habitantes o desde la fecha de su última renovación expresa sin que hayan formalizado la renovación de su inscripción de las siguientes personas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de caducidad	
5	CHERIF	SAID	04/07/2013	
6	KOUSKOUSSA	KHALED	29/06/2013	
7	BELMOUKADEM	KHALID	13/07/2013	
8	ET TOUANI	TARIK	05/08/2013	
9	FADILI	NABIL	08/08/2013	
10	MIMOUNI	MINATTOU	14/07/2013	
11	OUNIDA	ABDERRAZZAK	25/07/2013	
12	ANDUJAR	GONZALEZ	09/08/2013	
13	ASSANTI	KENNEDY	02/09/2013	
14	EZ ZAHRAOUI	ABDELAZIZ	09/08/2013	
15	SUAREZ	DE ACOSTA	MARIA DEL CARMEN	18/08/2013
16	CHERIF	ABDERRAZZAK	11/10/2013	
17	CHINEDU	NLEANYA	JERRY	03/10/2013
18	EL MALQI	SAID	14/09/2013	
19	NEHAD	CHABANE	10/10/2013	
20	PINEDA	HERRERA	ANGELA MAGALY	21/09/2013
21	SEIDER	JAMES PAUL	11/10/2013	
22	BENEDDINE	JAWED	19/10/2013	
23	BIRROU	AKLI	25/10/2013	
24	EL OUAKILI	FOUZIA	02/11/2013	
25	MAACHOU	BOUABDALLAH	27/10/2013	
26	MIMOUNI	MOHAMMED	18/10/2013	
27	OUHIB	TOUFIK	27/10/2013	
28	DERMOUN	HAMID	29/11/2013	
29	MARZOUGUI	AMEL	22/11/2013	
30	SAHRAOUI	RACHID	29/11/2013	
31	BOUHAFI	ABDELHADI	30/12/2013	
32	BOURAHLA	MEHDI	07/12/2013	
33	CHELIHI	ZINEB	21/12/2013	
34	SIFOUANE	MADJID	28/12/2013	
35	TUFFOR	OWUSU	28/12/2013	
36	ZHENG	CHUNLIANG	07/12/2013	
37	FRANCO	FEDERICO ANTONIO	12/01/2014	
38	QOURAZ	YASSINE	10/01/2014	
39	BELAROUSA	TAYEB	14/02/2014	
40	FAOUZI	HAMID	15/02/2014	
41	KIRBIZHEKOVA	IRINA	24/02/2014	
42	OTSMANE	KAMEL	20/02/2014	
43	PAHA	CLEMENT	07/03/2014	
44	ADJEIWA	ABIGAIL	19/03/2014	
45	AIDOU	MASSINISSA	14/03/2014	
46	DAHMOUN	LEILA	14/03/2014	
47	EL FAKIR	MOLAY ABDELLATIF	28/03/2014	
48	EL KHAYAR	EL KBIR	12/03/2014	
49	EZ ZAHRAOUI	MOHAMMED	27/03/2014	
50	HORCHI	ASSIA	23/03/2014	
51	KASRI	CHIHAB	09/04/2014	
52	MABEA	JANET	19/03/2014	
53	SAMLALI	YOUNESS	27/03/2014	
54	TAYEB BOUDJE	BOUCIF	09/04/2014	

Esta Alcaldía-Presidencia, uso de las atribuciones que tiene conferidas, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

HA RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas anteriormente relacionadas.

Segundo. — Acordar su baja en el padrón de habitantes de Ejea de los Caballeros, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la de la notificación o a la de la publicación en el BOPZ.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto. — Remitir al Instituto Nacional de Estadística fichero de intercambio mensual donde conste el movimiento de baja por caducidad de las personas relacionadas en el punto anterior.

Ejea de los Caballeros, 12 de junio de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.228

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2014 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en régimen funcional y con carácter interino, de una plaza de arquitecto técnico, vacante en la plantilla de funcionarios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la provisión, con carácter interino, para cubrir una vacante por jubilación, de una plaza correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

— Número de plazas: Una.

— Clasificación: Escala de Administración Especial.

— Subescala: Subescala Técnica.

— Grupo: A-2

— Denominación: Arquitecto técnico.

— Destino: Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de caducidad	
1	RIVERA	AURORA LUCRECIA	05/05/2013	
2	KHEDMADJI	NACER	30/05/2013	
3	SANCHEZ	SANCHEZ	JAMITON	08/06/2013
4	ALI	ZAIGHAM	05/07/2013	

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

c) Titulación: Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación, o cualquier otra titulación homologada a estos títulos oficiales, de acuerdo con el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos universitarios oficiales, creado por Real Decreto 1497/1984, de 27 de noviembre, y órdenes sucesivas, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B1.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias: forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

b) Que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª-1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

c) Copia compulsada del carné de conducir, tipo B1.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES: Un funcionario de carrera propuesto por el Instituto Aragonés de Administraciones Públicas, un funcionario de carrera propuesto por la Universidad de Zaragoza y un funcionario de carrera propuesto por la Diputación Provincial de Zaragoza, y el secretario general del Ayuntamiento, que actuará también como secretario del tribunal.

En la composición del tribunal se establecerán los titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos en cada uno de ellos. A cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimir el desempate la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. Si continúa el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas. Esta relación complementaria tendrá una vigencia de dos años.

Novena. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento será adoptado por la Alcaldía o, en su caso, por el concejal delegado de Personal a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

El aspirante nombrado cesará cuando su plaza se provea por funcionario de carrera o la entidad local considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto será por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y legislación concordante.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 17 de junio de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Arquitecto técnico (funcionario interino)

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes:*

—Estar en posesión del título de aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación, o cualquier otra titulación homologada a estos títulos oficiales, de acuerdo con el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos universitarios oficiales, creado por Real Decreto 1497/1984, de 27 de noviembre, y órdenes sucesivas, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

—Estar en posesión del carné de conducir, tipo B1.

3. *Fases del procedimiento selectivo:*

La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar del programa que figura a continuación.

El tribunal valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita, y será el tribunal el que determinará si este ejercicio debe ser leído por los opositores.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada.

El tribunal podrá determinar si este ejercicio debe ser leído por los opositores. Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos.

4. *Programa:*

Tema 1. El proyecto como base técnica del contrato de obras. Los presupuestos en las obras públicas.

Tema 2. El contrato de obras. Clasificación de las obras. Licitación, selección del adjudicatario y formalización de los contratos de obras. La comprobación del replanteo. Los plazos de ejecución en las obras públicas. Garantías de los contratos.

Tema 3. Certificaciones y abonos a cuenta. Transmisión de los derechos de cobro. Pago del precio e interés de demora.

Tema 4. Modificaciones del contrato de obras. Clases. Límites y efectos. Procedimiento para su tramitación.

Tema 5. La cláusula contractual de revisión de precios. Formalización. Fórmulas índices y coeficientes de revisión. Suspensión de las obras públicas. Resolución del contrato de obras. Causas y efectos.

Tema 6. Cumplimiento del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 7. Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 8. Ley Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

Tema 9. Ley de Urbanismo de Aragón.

Tema 10. Valoraciones. Ley de Suelo. Reglamento de valoraciones Real Decreto 1492/2011.

Tema 11. Ley de Protección Ambiental de Aragón.

Tema 12. Ecoeficiencia energética. Medidas de ahorro energético en los edificios.

Tema 13. Instalaciones térmicas de los edificios. Reglamento RITE. Aislamientos térmicos. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HE Ahorro de energía.

Tema 14. Aislamientos acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones. DB-HR Protección contra el ruido. Normativa legal.

Tema 15. Medidas de prevención de incendios. DB-SI Seguridad en caso de incendio. Normativa legal.

Tema 16. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Aragón. Decreto 19/1999 promoción accesibilidad y supresión barreras arquitectónicas. Código Técnico de la Edificación. DB-SUA.

Tema 17. Regulación de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 18. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 19. Seguridad en la edificación. Conceptos generales. El estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad.

Tema 20. Proceso de la construcción. Diagramas Pert y Gantt. Muestreo de trabajo aplicado a la construcción.

Tema 21. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación y Norma EHE-2008.

Tema 22. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa. Código Técnico de la Edificación.

Tema 23. Cubiertas. Tipos. Sistemas de drenaje.

Tema 24. Tipologías de fachadas. Limpieza y restauración. Materiales y técnicas.

Tema 25. El diagnóstico en patología de las cimentaciones. Agentes. Refuerzos y recalces. Tipos. Mejoras del terreno.

Tema 26. Patología por humedades en edificios. Tipos. Protecciones.

Tema 27. Planeamiento general del municipio de Ejea de los Caballeros. Clases de suelo y normas específicas urbanísticas de cada clase de suelo.

Tema 28. Planeamiento de desarrollo y del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ejea de los Caballeros.

Tema 29. Ordenanzas generales del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ejea de los Caballeros.

Tema 30. Tributos relacionados con la actividad urbanística y la propiedad del suelo.

ANEXO II

Modelo de solicitud

D./D^a. _____, con N.I.F. n^o _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____, teléfonos _____.

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de **Arquitecto Técnico (Funcionario Interino)** vacante en la plantilla de personal funcionario del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada del carné de conducir, tipo B1.
- Copia compulsada del título acreditativo de la titulación exigida.

Que en vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, ___ de _____ de 2014,

Fdo. _____

*"Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.
Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de acuerdo con la normativa vigente.
Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Coscolluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (ZARAGOZA)."*

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

LA MUELA

Núm. 7.194

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para desmontaje y demolición de monolito indicativo en polígono Centrovía de La Muela (Zaragoza), por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria correspondiente al día 15 de mayo de 2014, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Muela, a 10 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LECHÓN

Núm. 7.195

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lechón, a 12 de junio de 2014. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

LUESIA

Núm. 7.199

Aprobado por decreto de Alcaldía de 24 de abril de 2014 el padrón fiscal de recibos impagados correspondiente a la tasa por suministro de agua potable del segundo semestre del ejercicio 2011 y primer semestre del ejercicio 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 17 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 7.200

Aprobado por decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2014 el padrón fiscal de recibos impagados correspondiente a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado del ejercicio 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 17 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 7.201

Aprobado por decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2014 el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 17 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 7.202

Aprobado por decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2014 el padrón fiscal de recibos impagados correspondientes a la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos del ejercicio 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 17 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 7.203

Aprobado por decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2014 el padrón fiscal de recibos impagados correspondiente a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado del ejercicio 2013, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 16 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 7.204

Aprobado por decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2014 el padrón fiscal de recibos impagados correspondiente a la tasa por suministro de agua potable del período comprendido desde el 1 de septiembre del año 2010 al 30 de junio del año 2011, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 17 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 7.205

Aprobado por decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2014 el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2013, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, 17 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUNA

Núm. 7.190

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de finca rústica municipal para destinarla a gastos de inversión, conforme a lo siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Luna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento de Luna. Plaza Mayor, número 11, 50610 Luna. Teléfono 976 689 032. Fax 976 689 137.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de finca rústica, terreno dedicado a pastos y secano en el paraje "La Punta de Luna", referencia catastral número 50152A509000940000AW, con denominación de finca número 94-2 del polígono 9 de concentración parcelaria; linda: al norte, camino; sur, zona excluida; este, camino; oeste, camino. Tiene una extensión superficial de 1,85 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.681, libro 66, folio 80, finca 5.857, inscripción 1.ª. Actualmente se corresponde con la parcela catastral 94 del polígono 509, del actual catastro de rústica de Luna, con una superficie de 1,91 hectáreas según la ficha catastral.

3. *Tramitación y procedimiento:* Subasta, procedimiento ordinario.

4. *Importe y condiciones del contrato:* 2.693,80 euros (al alza), en las condiciones del pliego de condiciones que rige el contrato de enajenación.

5. *Presentación de las ofertas:* Quince días desde la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil del contratante.

Luna, a 20 de junio de 2014. — El alcalde, Santiago Puértolas Berné.

RUESCA

Núm. 7.188

Por resolución del señor alcalde de fecha de 19 de junio de 2014 se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública los padrones de la tasa por suministro de agua potable, tasa sobre recogida domiciliar de basuras e impuesto sobre contaminación de las aguas, todos ellos correspondientes al primer trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable, tasa sobre recogida domiciliar de basuras e impuesto sobre contaminación de las aguas se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales y con el artículo 10 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua y basura (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ruesca, a 19 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Luis Fernando Buenafé Calvo.

SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 7.229

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2014, de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 5 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Rafael Hernández Mora.

TARAZONA Núm. 7.159

La Muy Ilustre Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2014, ha adoptado un acuerdo por el que se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria para la presentación de las solicitudes de becas de comedor escolar para el curso 2014-2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Aprobar las bases y efectuar la convocatoria para la presentación de las solicitudes de becas de comedores escolares para el curso 2014-2015, con indicación de que el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOPZ, cuyas bases se encuentran a disposición de los ciudadanos en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo, junto a las bases de la convocatoria, en el BOPZ para general conocimiento, conforme al artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

...».

Lo que se publica para general conocimiento.

Tarazona, 11 de junio de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2014-2015

En el marco delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Tarazona realiza la siguiente convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2014/2015.

Mediante la presente convocatoria el Ayuntamiento desarrolla otra medida destinada a apoyar a los ciudadanos ante la situación de crisis económica que está atravesando nuestra sociedad.

Artículo 1.º *Objeto y ámbito de aplicación.*

El objeto de la presente convocatoria que se tramita en régimen de concurrencia competitiva es conceder becas para la asistencia a los comedores escolares al alumnado que realice durante el curso 2014-2015, educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en el municipio de Tarazona, siempre que se encuentren matriculados en cualquier centro de educación de la localidad, públicos o concertados.

La beca de comedor es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica por la asistencia del menor al comedor escolar en centros de enseñanza públicos que dispongan de este servicio.

La duración de la beca será el tiempo correspondiente al curso escolar de que se trate, pudiéndose fraccionar en trimestres. El período a conceder será de octubre a mayo y podrá valorarse la concesión en el mes de junio en función del presupuesto disponible.

Art. 2.º *Financiación de la convocatoria.*

El presupuesto destinado a financiar la convocatoria será de 13.500 euros, de acuerdo con los tres trimestres que conforman el curso escolar. Los 4.500 euros correspondientes al trimestre del año 2014 se realizan a cargo de la partida presupuestaria 2300-48003 del ejercicio económico 2014. Los 9.000 euros restantes se realizarán a cargo del presupuesto del año 2015, cantidad que queda condicionada a su aprobación en dicho presupuesto 2015.

Art. 3.º *Beneficiarios y requisitos.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas las familias y los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Tarazona
- b) Estar matriculado/a en un centro educativo para el curso escolar de que se trate.
- c) No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia, o, habiéndola obtenida, no cubra el importe total del gasto de comedor del menor.
- d) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos.
- e) La renta económica de la unidad de convivencia no puede superar los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico anexo.
- f) No presentar absentismo escolar.

Según los baremos establecidos en estas bases tendrán preferencia las familias monoparentales, así como las familias numerosas y aquellas con hijo/as con discapacidad.

Los requisitos mencionados en este apartado deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse a lo largo del curso 2014-2015.

Art. 4.º *Concepto de unidad familiar.*

A los efectos de lo establecido en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

1. Los cónyuges no separados legalmente, así como parejas de hecho, y los hijos mayores o menores que convivan con ellos.
2. En los casos de separación o divorcio, para la determinación de la renta habrán de tenerse en cuenta los ingresos de la unidad de convivencia del menor, así como los ingresos del progenitor no custodio. En caso de que ello no fuera posible, deberá acreditarse mediante el correspondiente informe social.

Art. 5.º *Subsidiariedad.*

En todo caso, las becas de comedor que aquí se convocan tienen carácter subsidiario a cualquier convocatoria realizada desde el Departamento de Educación de la DGA o desde cualquier otro departamento o institución autonómica.

En consecuencia, todas las personas que soliciten estas becas de comedor, deberán acreditar que han formalizado dichas solicitudes.

En caso de no haber solicitado dichas ayudas, los solicitantes deberán acreditar mediante el correspondiente informe social la imposibilidad para no haberlo realizado.

Art. 6.º *Plazo y solicitud.*

1. Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

2. Las solicitudes deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38-4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

3. Excepcionalmente, podrán solicitarse becas de comedor fuera de plazo en los siguientes casos:

a) Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los/las alumnos/as inmigrantes con reciente entrada en el país.

b) Situación de necesidad sobrevenida después del plazo regulado, debidamente acreditada mediante el correspondiente informe social y que acredite que no se trata de una situación crónica.

4. Asimismo, el Centro de Servicios Sociales podrá proponer la concesión de beca de comedor directamente a los menores de las familias con declaración legal de riesgo o que tengan abierto expediente de protección de menores en el Gobierno de Aragón, por motivos de protección de dichos menores.

Art. 7.º *Documentación.*

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Solicitud de beca de comedor debidamente firmada y cumplimentada en su totalidad.
2. Justificante de solicitud de la beca de comedor del Departamento de Educación de DGA, o informe social acreditativo de no haberlo presentado.
3. Acreditación identidad:
 - a) DNI en vigor del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - b) En caso de extranjeros: tarjeta de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
 4. Libro/s de familia o, en caso de extranjeros, partida/s de nacimiento.
 5. Declaración de renta del último ejercicio y/o declaración responsable de ingresos y bienes de la unidad familiar debidamente firmada y cumplimentada.
 6. Situación económica y laboral:
 - a) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - b) Si es beneficiario de prestación/subsidio de desempleo/RAI/baja laboral, maternal, etc.: Resolución donde conste período y cuantía mensual.
 - c) En el supuesto de estar de alta en la Seguridad Social, se aportarán de las seis últimas nóminas anteriores a la fecha de solicitud.
 - d) En caso de ser autónomo, aportar la declaración trimestral de IRPF de los dos últimos trimestres.

e) Si se está de alta en el régimen empleada de hogar, adjuntar recibo de las cuotas de la Seguridad Social y, si se carece de nóminas, presentar certificado emitido por el/los empleador/es que acredite el importe mensual que percibe.

f) En el caso de percibir pensiones, certificado de la misma y cuantía mensual.
g) Justificante de las prestaciones sociales que puedan percibirse (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).

7. Situación familiar:

a) Sentencia de separación, nulidad o divorcio y convenio regulador.
b) En caso de no existir convenio regulador o incumplimiento del mismo, demanda de reclamación de alimentos.

8. Vivienda:

a) Contrato del alquiler y del recibo del pago.
b) Si dispone de préstamo hipotecario, recibo de la cuota mensual.
9. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, excepto de los que realicen estudios formativos.

10. Fotocopia del certificado de minusvalía de los discapacitados de la unidad familiar.

11. Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Art. 8.º *Tramitación, resolución y pago.*

1. Una vez presentada la documentación y la solicitud, por el Centro de Servicios Sociales se realizará una propuesta de resolución por parte de la trabajadora social encargada del expediente donde se ha de hacer constar:

a) Que la solicitud contiene toda la documentación preceptiva.
b) Que los solicitantes cumplen los requisitos de la convocatoria.
c) Propuesta de concesión/denegación según la aplicación del baremo.
d) Si la situación familiar lo requiere, al tratarse de menores en riesgo o incluidos en algún Programa de Preservación Familiar del Centro de Servicios Sociales, contraprestaciones o compromisos a asumir por la familia.

2. En el caso de que no se aporte la documentación necesaria, se concederá un plazo de diez días al interesado para subsanar las deficiencias.

3. Las becas de comedor podrán denegarse por los siguientes motivos:
a) Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.

b) No cumplir los requisitos fijados en la presente norma.
c) No haber solicitado la beca en el plazo fijado.
d) No completar la documentación en el plazo exigido.
e) Sobrepasar el baremo económico fijado.
f) Comprobarse falsedad documental.
g) Poder obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.

h) Haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.

i) Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación, en especial el incumplimiento de las posibles contraprestaciones derivadas de la percepción de ayudas o prestaciones sociales.

4. Los expedientes junto con las propuestas de resolución, serán informados por el jefe de Acción Social, quien, con el visto bueno del concejal delegado, elevará la propuesta definitiva para su resolución por parte de la Muy Ilustre Junta de Gobierno Local.

5. La concesión o denegación de una beca de comedor escolar se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada. Asimismo se remitirá al centro escolar donde acuda el menor.

6. El pago de la beca se realizará directamente al centro escolar. Para ello, este deberá remitir mensualmente un listado con los menores becados. En el caso de no asistencia del menor al comedor el centro escolar deberá informar de dicha incidencia.

7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la subvención o ayuda, con arreglo al artículo 43 de la Ley 30/1092, de 26 de noviembre, en relación al artículo 185 del Decreto 347/2003, de 19 de noviembre.

8. Será órgano competente para la concesión de las subvenciones que se regulan en la presente convocatoria la Muy Ilustre Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en relación a la Comisión de Selección.

Art. 9.º *Revocación.*

Todo beneficiario de beca de comedor está obligado a comunicar las modificaciones que se produzcan en las causas que han favorecido la concesión de la misma, para en su caso realizar un nuevo estudio de su solicitud. El incumplimiento de este artículo llevará la revocación de la beca, así como la posible pérdida del derecho a volver a solicitar beca en cursos posteriores.

En el supuesto de concederse la beca, esta podrá cesar a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos:

a) Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin causa justificada.
b) Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.
c) Ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
d) Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.
e) Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar.

f) Cambio de centro escolar.

g) Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar.

h) Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia como consecuencia de esta beca o como consecuencia de cualquier otra prestación social que pudieran recibir.

Art. 10. *Baremo y determinación de la renta.*

El baremo para determinar la renta de la unidad familiar a efectos de la concesión o no de las becas toma como referencia el IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples), según los siguientes criterios:

a) Los ingresos mensuales de la unidad familiar no podrán superar la cuantía del IPREM para el año en curso, incrementado en un 25% por cada miembro de la misma desde el 2.º hasta el 5.º. A partir del 6.º se incrementará en un 10%.

b) Para el cómputo de ingresos se deducirán de los ingresos de la unidad familiar el 50% de los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, debidamente acreditados.

c) Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad superior al 33% se deducirá de los ingresos familiares un 25% de la cuantía anual del IPREM.

d) En el caso de familias numerosas o familias monoparentales se deducirá de los ingresos familiares un 25% de la cuantía anual del IPREM.

Se tendrá en cuenta la renta familiar mensual en el período de los últimos 6 meses a contar desde la fecha de la convocatoria.

Art. 11. *Cuantía de las becas.*

Podrán concederse dos tipos de becas:

a) Familias que no perciban beca de comedor de la Comunidad Autónoma, se financiará la totalidad del coste de comedor de que se trate.

b) Familias que percibiendo beca de comedor de la Comunidad Autónoma, esta no cubra la totalidad del coste. En este caso se financiará la parte correspondiente hasta cubrir la totalidad. En ningún caso podrá percibirse una cantidad superior al coste del comedor en el centro escolar que se trate.

En el caso de que las solicitudes de becas excedan las disponibilidades presupuestarias, estas cuantías podrán verse reducidas o concederse sólo para algunos menores de la unidad familiar.

Art. 12. *Control y seguimiento.*

Todas las subvenciones recogidas en la presente convocatoria estarán sometidas a las siguientes disposiciones:

a) Estas ayudas no serán acumulables a aquellas otras que se pudieran otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el mismo proyecto o acción.

b) Las ayudas se otorgarán sin perjuicio de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones, excluidas aquellas que conceda el propio Ayuntamiento, siempre que se respete el porcentaje de subvención establecido.

c) En todo caso, la defraudación de la presente convocatoria y sus normas de justificación supondrá el reintegro de las cantidades subvencionadas, cuando se constaten por la Intervención, dentro del control y seguimiento que desde la misma se realizará, alguna de las circunstancias que se establecen en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el régimen sancionador establecido por la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y lo establecido por el artículo 188 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

Art. 13. *Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.*

Para las cuestiones no previstas en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y resto de legislación aplicable.

ANEXO I

**SOLICITUD
DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR**

Expediente nº:

D./DÑA _____, DNI: _____, con
DOMICILIO en _____ en TARAZONA,
en su calidad de _____ Teléfono de contacto: _____

SOLICITA:

La concesión de Becas de Comedor Escolar para los siguientes menores de mi unidad familiar:

Nombre y apellidos del menor	COLEGIO	CURSO	OBSERVACIONES

Para ello aporlo la documentación requerida respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos los datos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsedad en los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En Tarazona, a _____ de _____ de 2014

Fdo:

ANEXO II

Tablas del baremo Año 2014

	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 pagas)
IPREM Año 2014	532,51 euros	7.455,14 euros

Nº miembros	IPREM	Cuantía mensual
2	IPREM + 25 %	665,64 euros
3	IPREM + 50 %	798,77 euros
4	IPREM + 75 %	931,89 euros
5	IPREM + 100 %	1.065,02 euros
6	IPREM + 110 %	1.118,27 euros
7	IPREM + 120 %	1.171,52 euros
8	IPREM + 130 %	1.224,77 euros
9	IPREM + 140 %	1.278,02 euros
10	IPREM + 150 %	1.331,28 euros

Deducciones:	25 % del IPREM	133,13 euros	Por cada miembro discapacitado.
	25 % del IPREM	133,13 euros	Por familia numerosa
	25 % del IPREM	133,13 euros	Por familia monoparental
Gastos de vivienda habitual		50 % alquiler o hipoteca	

Sexto. — Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación, y que aceptan asimismo subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Dado en Zaragoza, a cuatro de junio de dos mil catorce. Doy fe. — La secretaria judicial, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 7.162

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 42/2014, sección 4, se ha señalado para el día 8 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en la oficina judicial (sita en la 3.ª planta del edificio Vidal de Canellas, sito en plaza Expo, núm. 6) la subasta del siguiente bien inmueble

Urbana. Número 6. Piso o vivienda segundo derecha, tipo A, en la segunda planta alzada. Ocupa una superficie de 67,21 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 16,21%. La finca descrita forma parte de una casa en San Mateo de Gállego, calle Ramón y Cajal, 5.

Referencia catastral: Número 5334313XM8353S0006ZF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 13 al tomo 4.201, libro 66, folio 208, finca número 5.087, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta.

El valor de tasación del bien es el siguiente: 111.688 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la LEC, sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la LEC.

Primero. — Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo. — Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario por el 5% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Tercero. — Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Cuarto. — Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Quinto. — Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Sexto. — Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Séptimo. — Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octavo. — El inmueble está ocupado/alquilado por un tercero distinto del ejecutado.

El presente edicto quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial hasta la fecha de celebración de la subasta, se publicará en el BOPZ y servirá de notificación al ejecutado para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la forma prevenida por la ley.

Dado en Zaragoza, a diez de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.163

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 880/2012-C, sobre reclamación de 13.785,98 euros, en el que son parte actora Pedro Gutiérrez López, representado por el procurador señor García Romero, y parte demandada Carmen Mariana Badaea, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia de fecha 6 de marzo de 2013, y encontrándose en paradero desconocido, se expide el presente a fin de hacer saber que la Sentencia se encuentra a disposición de los demandados rebeldes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá carácter de firmeza, sirviendo el presente de notificación en forma.

Se hace saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirlo ingresando

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.161

Doña Leticia Palomera Sánchez, secretaria judicial de la Oficina de Subastas;

Hace saber: Se ha señalado para el día 18 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en esta sede judicial, la subasta del siguiente bien inmueble:

—Número ciento noventa y seis. Piso número dos, situado en planta baja, de 44,86 metros cuadrados. La citada dependencia forma parte de un grupo de doscientas siete viviendas distribuidas en varias casas, construidas sobre una finca en término de Miraflores de esta ciudad de Zaragoza, junto al Canal Imperial y camino del Barranco de la Muerte, denominado de Colón, y su calle Santa Gema. Dicho piso se ubica en la casa número nueve (hoy calle Santa Gema, número 45). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, al tomo 4.228, folio 197, finca 6.106.

Valorado en 85.000 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primero. — Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo. — Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 5% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Tercero. — La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Cuarto. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Quinto. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente 0030 8005 40 0000000000, haciendo constar en el campo “concepto” la indicación “Recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo “observaciones” la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 7.165

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por juicio ordinario número 989/2013-C, seguidos a instancia de Corina E. Montenegro Alban frente a José Manuel Arastey Alonso, se ha dictado sentencia en fecha 6 de mayo de 2014, contra la cual cabe recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose el demandado José Manuel Arastey Alonso en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a nueve de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

JUZGADO NÚM. 10

Núm. 7.166

Por medio del presente, y dado que se desconoce el domicilio de la parte demandada Asinfin, S.L., se le notifica que en el juicio verbal con el número 1.151/2012 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza se ha dictado sentencia de fecha 28 de mayo de 2014, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles.

Y para que así conste, expido el presente en Zaragoza, a dos de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial.

JUZGADO NÚM. 12

Núm. 7.167

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 180/2014-E se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 104/2014. — En Zaragoza, a 22 de mayo de 2014. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el número 180/2014-E, a instancia de Baulista Remón Peña, representado por la procuradora señora Sanz Chandro y asistido por el letrado don Raúl Vicen Uribarri, contra María Luisa Samper Guzman, en rebeldía, y María Dolores Santos Santiago, representada por el procurador señor Adán Soria y asistida por el letrado don Felipe García Romanos y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda:

a) Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado respecto de la vivienda sita en esta ciudad, calle Delicias, número 50, 4.º B, cuyo lanzamiento se verificará el día 25 de julio de 2014, sin necesidad de nueva notificación a la parte demandada.

b) Debo condenar y condeno a las codemandadas a pagar solidariamente a la actora la suma de 1.320 euros y las cantidades que se devenguen en concepto de rentas y gastos complementarios hasta el desalojo de la finca e intereses legales.

El testimonio de esta sentencia, con expresión de su firmeza, servirá de mandamiento en forma a la comisión judicial a fin de que practique la diligencia de lanzamiento.

Se faculta a la comisión judicial para la adopción de las medidas necesarias para la efectividad de la diligencia y se autoriza expresamente el descerrajamiento de la puerta de entrada, si ello fuera necesario, así como el desalojo de la finca y de los bienes que en la misma se encuentren, los cuales se entenderán como abandonados, si no son objeto del título ejecutivo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa Samper Guzmán, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 7.160

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 208/2010-A, seguido a instancia de Pavimentos Jacer, S.L.L., representada por el procurador don Salvador Alamán Forniés, frente a Margarita Estrada Palazuelos y Construcciones y Promociones Zараexpo 2008, S.L., en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 17 de marzo de 2014.

Y encontrándose dichas demandadas en paradero desconocido, se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de las demandadas rebeldes en la Secretaría del Juzgado.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Margarita Estrada Palazuelos y Construcciones y Promociones Zараexpo 2008, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a las mismas.

Zaragoza, a diez de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 7.136

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120/2014 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Oliver Cañestro Tapia de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Oliver Cañestro Tapia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 7.067

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 579/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra las empresas Caterin Díez, S.L.; Scorpio Trader, S.L., y Servicios y Sistemas Hosteleros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Vistas las actuaciones y por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón; se levanta la suspensión acordada y se señala el día 15 de enero de 2015, a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales contenidas en la inicial citación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caterin Díez, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de notificación****Núm. 7.068**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 489/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sagrario Nafarrete Ormaechea contra la empresa Menssana Aragón 2011, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial, con el número 4915 0000 65 0473 13, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Menssana Aragón 2011, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de citación****Núm. 7.069**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eva Leticia Casaus Domeque contra Rodol Confort, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 376/2014, se ha acordado citar a Rodol Confort, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) el día 30 de junio de 2015, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rodol Confort, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de notificación****Núm. 7.070**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 139/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ilie Vas, Liviu Anghel e Ismael Marquina Gil contra la empresa Matadero Industrial de

Calatayud, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Matadero Industrial de Calatayud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de notificación****Núm. 7.071**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Antonio Azagra Ramos contra la empresa Zaragoza Veintidós Grados, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia de la parte demandada cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragoza Veintidós Grados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 7.216**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Ángeles Cardiel Moreno contra Lizaga Ubalde, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 519/2014, se ha acordado citar a Lizaga Ubalde, S.L., “ad cautelam”, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2014, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 33 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Lizaga Ubalde, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 7.073**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 137/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Calero Fernández contra la empresa Mont Mueb, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 26 de mayo de 2014, cuyos contenidos íntegros se encuentran a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mont Mueb, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Núm. 7.076

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorena Artal Mur contra Somelier, S.C.; José María Sancho Luño, Máximo Simón Beltrán y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 273/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Somelier, S.C.; José María Sancho Luño y Máximo Simón Beltrán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas) el día 29 de septiembre de 2015, a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Somelier, S.C.; José María Sancho Luño y Máximo Simón Beltrán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Núm. 7.077

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Fernando Villarte Gracián y Juan Villarte Gracián contra Friclima Aire Acondicionado, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 333/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Friclima Aire Acondicionado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas) el día 2 de marzo de 2015, a las 11:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Friclima Aire Acondicionado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 7.078

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 107/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Mariano García Becerril contra la empresa Expococinas 2000, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 22 de abril de 2014 incoando ejecución, cuyos contenidos íntegros se encuentran a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Expococinas 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 7.079

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 487/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Díaz Gutiérrez contra la empresa Francisco Javier Casabón Gracia, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 9 de junio de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Casabón Gracia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 7.080

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 507/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Solanas Sierra contra la empresa Industrias Esmadi, S.A.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 2 de junio de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Esmadi, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 7.081

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 620/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Euroestructuras Bim, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 11 de junio de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroestructuras Bim, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de citación****Núm. 7.223**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso de despido/ceses en general número 502/2014, seguido a instancia de María Pilar Pérez Muñoz contra La Tienda de Romza, S.L., en ignorado paradero, se ha acordado citar a esta última a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2014, a las 10:32 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Tienda de Romza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 7.082**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 822/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fátima Montoliu Arnau contra las empresas Fegan Siglo XXI, S.L.; Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L.; Arbellón, S.L.; Antonio Cosme Buil Malo y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 190/2014, de cuyo contenido íntegro tendrán conocimiento las partes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fátima Montoliu Arnau, Fegan Siglo XXI, S.L.; Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L.; Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de citación****Núm. 7.083**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro José Sariñena Remacha contra Garaje Berni, S.A., en reclamación por extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de despido/ceses en general 474/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pedro José Sariñena Remacha y a Garaje Berni, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 17 de septiembre de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 10:45 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Garaje Berni, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de citación****Núm. 7.084**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Silvia Serrano Horno, en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 657/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Comercial Tai Funs, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34-35 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 26 de noviembre de 2014, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 10:30 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Comercial Tai Funs, con CIF B-84.910.231, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 7.085**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 158/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Quinga Betancourt y Miguel Alejandro Guayanlema Guerrero contra la empresa JP Suelos de Madera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JP Suelos de Madera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 7.086**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 550/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Modrego Mimbiela contra la empresa Granitos Pineda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-0049-13, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granitos Pineda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 7.087**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 107/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Pérez García contra la empresa Asienta Infraestructuras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de abril de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asienta Infraestructuras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 7.088**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 827/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Estella Maján contra la empresa Menssana Aragón 2011, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento las partes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Menssana Aragón 2011, S.L., con CIF B-99.296.782, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de citación****Núm. 7.089**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jéscica Barril Crespo contra Equipamientos Hosteleros Cuarte, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 948/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Equipamientos Hosteleros Cuarte, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34-35 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 3 de septiembre de 2014, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 11:30 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Equipamientos Hosteleros Cuarte, S.L., con CIF B-99.046.575, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es